REPORTE DE INVESTIGACIÓN

Marco A. Rivera Nolasco*

Controversias agrarias y su relación con el avance del Procede 1992-2003

Introducción

Desde su creación en 1992, la Procuraduría Agraria se concibió como una institución que fuera capaz de brindar certeza y seguridad jurídica a los sujetos agrarios a través de la defensa de sus derechos y su asesoramiento para ejercerlos, además de los servicios de representación y gestión administrativa cuando así lo requieran los sujetos de manera individual o núcleos agrarios en forma colectiva, entre otras funciones.

A lo largo de estos años, mediante sus programas institucionales,[1] la Procuraduría se ha consolidado en todo el territorio nacional por medio de sus 32 delegaciones y 116 residencias aplicando e impulsando el cumplimiento del marco jurídico agrario en todos sus ámbitos.

Este trabajo integra dos aspectos que se consideran relevantes en el quehacer de la Institución: por una parte, los avances en materia de regularización a través del Programa de Certificación de

* Adscrito a la Dirección General de Estudios y Publicaciones.

[1] Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, Asesoría para la Organización Agraria, Defensa de los Derechos de los Sujetos Agrarios (vía la conciliación agraria como estrategia fundamental para la solución de controversias, materia de este trabajo), y de Vigilancia del Cumplimiento de la Ley.

Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) y, por otra, la atención a las controversias que presentan los sujetos de derecho de manera individual o colectiva. Para conocer avances y resultados, la Procuraduría cuenta con el Sistema Único de Información (SUI), instrumento de registro de la labor de institucional.

De igual forma, incorpora el análisis de tres fuentes: la información proporcionada por la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural (DGAOPR), unidad responsable de la operación del PROCEDE; la segunda fuente es el SUI, responsabilidad de la Dirección de Informática; para este trabajo se considera uno de sus cuatro catálogos, el de naturaleza jurídica, que registra las diversas controversias generadas al interior y exterior de los núcleos agrarios, de manera individual o colectiva. La tercera fuente corresponde a la Estructura de la tenencia de la tierra proporcionada por el Registro Agrario Nacional.

Metodología

El periodo comprende de 1992 al 30 de noviembre de 2003 para el rubro de controversias. Para efectos de núcleos certificados y pendientes de certificar, el corte es a julio del mismo año.

Es importante mencionar que las controversias se dividen en tres registros: recibidas, concluidas y en trámite. Estas últimas, registradas en 1992 o en años subsiguientes, es probable que se hubieran concluido posteriormente a su registro, por lo que las cifras correspondientes a este rubro deberán considerarse con reserva.

Desde el punto de vista geográfico se consideran los ámbitos nacional y estatal; se establecen comparativos entre entidades a partir de las siguientes variables: total de núcleos agrarios; avance

del Procede; controversias recibidas, concluidas y en trámite. Se incluyen, además, índices de controversias,[2] los cuales se obtienen de dividir las controversias recibidas entre el total de núcleos por entidad y las controversias recibidas que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios entre el número de sujetos por entidad.[3]

Total de núcleos agrarios y avance del Procede

En el país existe un total de 30,077 núcleos agrarios,[4] de los cuales 27,795 (92.4%) son ejidos, que registran un avance del Procede de 83.1%, y 2,282 (7.6%) comunidades, con un avance de 48.6%;[5] las entidades con mayor cantidad de núcleos agrarios son Veracruz, Chiapas, Michoacán, Oaxaca y Guanajuato, los cuales integran 34.6% del total nacional. En el otro extremo se encuentran los estados que menor cantidad de núcleos concentran, Baja California Sur, Colima, Aguascalientes y Morelos, que suman 2.2% del total de ejidos y comunidades del país. Las entidades que registran mayor avance del Procede respecto a su total de ejidos y comunidades son: Tlaxcala, Quintana Roo, Colima, Durango y Baja California Sur; y las que presentan menor avance son: Distrito Federal, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Jalisco.

[2] Este ejercicio se hace para evitar la confusión de que aquellos estados que tienen mayor cantidad de núcleos reciben más controversias.

[3] Estructura de la tenencia de la tierra, RAN, julio de 2003.

[4] Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Procuraduría Agraria, corte a julio de 2003.

[5] El proceso de certificación en las comunidades inició en 1998, mientras que en los ejidos fue en 1993, y en aquellas ha presentado características particulares que dificultan su avance: indefinición de linderos, reconocimiento y asignación de derechos, actualizaciones censales, existencia de áreas naturales protegidas, solución de controversias ancestrales, etcétera.

Gráfica 1: Avance del PROCEDE por entidad

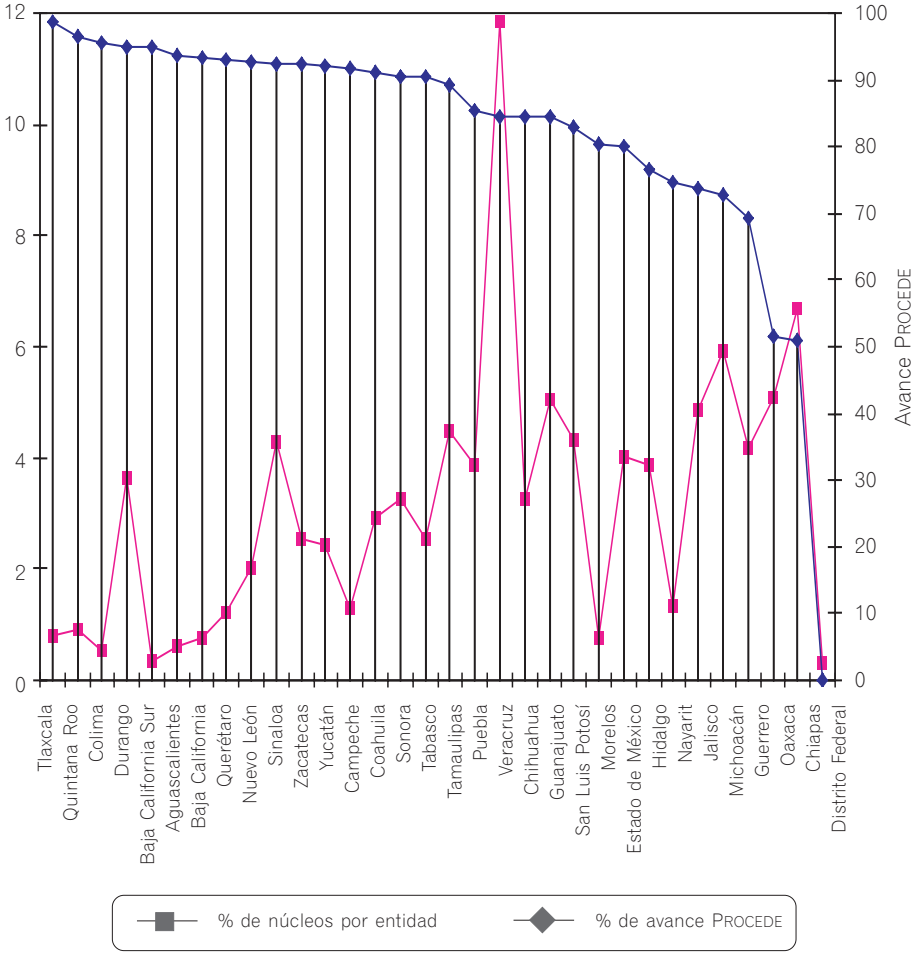

Fuente: Elaborado por la DGEP con datos de la DGAOPR, corte a julio de 2003.

Cada estado presenta problemáticas diversas que han impedido o retrasado el proceso de certificación.

De los núcleos agrarios que existen a nivel nacional, 4,917 (16.3%) se ubican entre los que requieren atención especial.[6] Básicamente son aquellos ejidos y comunidades que presentan conflictos por límites, invasión, así como problemas de carácter técnico, administrativo, operativo o social y que requieren de una atención puntual a través de la sensibilización o del procedimiento conciliatorio, originando con ello que deban ser atendidos por el PROCEDE, con la aplicación de las alternativas de solución a la problemática que presentan.

De los núcleos que requieren atención especial, destacan aquellos que presentan fuerte problemática interna (22.5%), posteriormente, el que se refiere a imposibilidad jurídica (21.7%), después los que presentan fuertes conflictos por límites (19.9%) y, finalmente, los que se inconforman con los resultados de los trabajos operativos (9.3%).

Si se establece una comparación entre los estados que tienen mayor porcentaje de núcleos que requieren atención especial respecto a los que presentan menor avance del PROCEDE por entidad, se aprecia un comportamiento proporcional.

[6] Se refiere a los núcleos que al 31 de diciembre de 2002 no concluyeron el proceso de certificación. "Lineamientos generales para el cierre estatal del PROCEDE", DGAOPR, PA, abril de 2003.

Gráfica 2. Comparativo porcentual
de núcleos con atención especial-avance del Procede

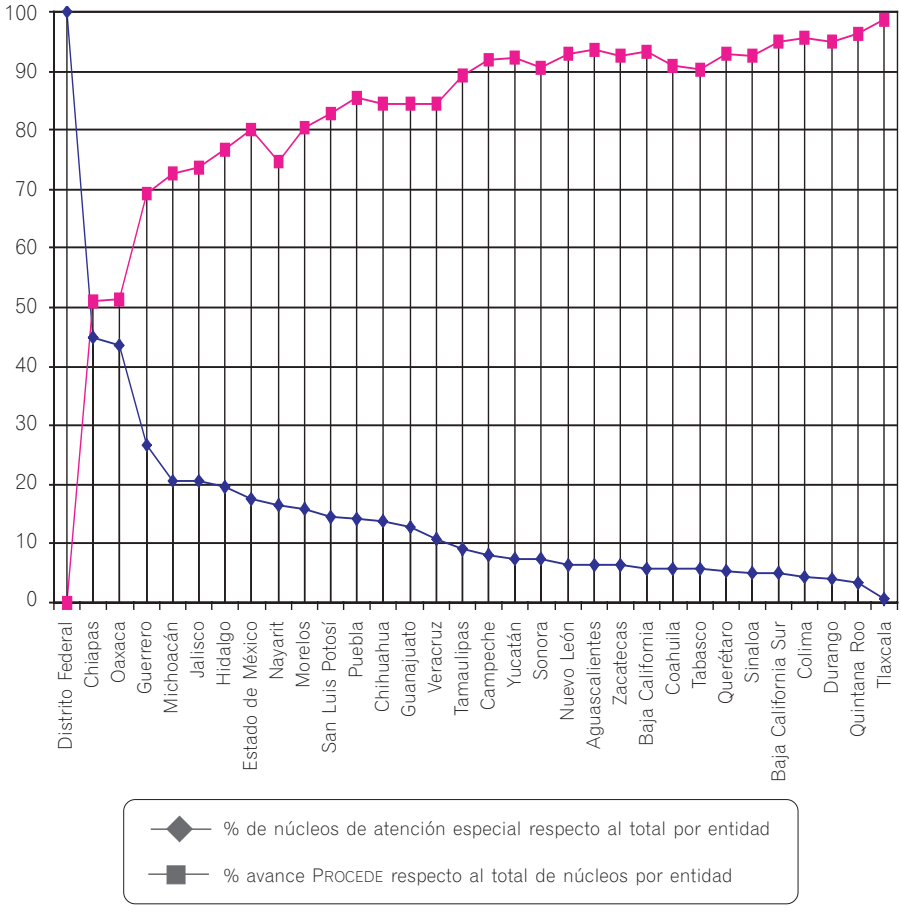

Fuente: Elaborado por la DGEP con datos de la DGAOPR, Procuraduría Agraria, julio de 2003.

Controversias en materia agraria

La controversia agraria se puede definir como todo conflicto que se presenta entre sujetos agrarios de manera individual o colectiva y de éstos con terceros. Pueden darse al interior o exterior de los núcleos y siempre involucran derechos sobre la tierra. En el SUI, las controversias que se reciben se clasifican en siete grupos:

1) Las que involucran derechos de los núcleos de población agrarios.
2) Entre los miembros del núcleo de población agrario con alguno de sus órganos.
3) Involucran derechos individuales de los sujetos agrarios.
4) Entre sujetos agrarios y los órganos del núcleo de población agrario.
5) Entre sujetos agrarios y terceros no sujetos agrarios.
6) Con motivo del establecimiento, funcionamiento y posesión de parcelas con destino específico.
7) Con motivo de la constitución y funcionamiento de las sociedades rurales.

Durante el periodo 1992-2003, la Procuraduría Agraria recibió un total de 669,787 controversias, de las cuales 83.8% encontró solución y 16.2% se encuentra en trámite. Del total recibido, destacan las que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios 68.2%, continúan las que se dan entre sujetos agrarios y los órganos del núcleo de población agrario (17.3%), en tercer lugar se ubican aquellas que involucran derechos de los núcleos de población agrarios (8.6%) y el resto (5.9%) corresponde a los demás rubros (ver cuadro anexo).

Del rubro de controversias recibidas que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios, destacan las que se refieren a la posesión de una parcela (33.1%), luego por la sucesión de derechos ejidales y comunales (32.2%), por solares sujetos al régimen ejidal o comunal (11.6%) y por la determinación de límites parcelarios (7.9%). Sin embargo, de las controversias en trámite ocupan el primer lugar aquellas que se refieren a la sucesión de derechos ejidales y comunales (45.8%), posteriormente las relativas a la posesión de una parcela (28.7%) y, finalmente, las que se refieren a la acreditación de la calidad de ejidatario (10.1%).

Respecto a las que se generan entre sujetos agrarios y los órganos del núcleo de población agrario, destacan las que se refieren a la no aceptación como ejidatario o comunero (41.1%), por la asignación de derechos sobre tierras, en los términos del artículo 61 de la Ley Agraria[7] (13.9%), por el no reconocimiento como posesionario (10.6%) y por el uso, aprovechamiento, acceso y conservación de las tierras de uso común (10.4%); por otra parte, de las que se registraron en trámite, destaca en primer lugar las que se refieren a la no aceptación como ejidatario o comunero (37.0%), por la asignación de derechos sobre tierras, en los términos del artículo 61 de la Ley Agraria (31.7%) y por la separación de un ejidatario o comunero (11.6%).

[7] Artículo 61: la asignación de tierras por la asamblea podrá ser impugnada ante el tribunal agrario, directamente o a través de la Procuraduría Agraria, por los individuos que se sientan perjudicados por la asignación y que constituyan un veinte por ciento o más del total de ejidatarios del núcleo respectivo, o de oficio cuando a juicio del Procurador se presuma que la asignación se realizó con vicios o defectos graves o que pueda perturbar seriamente el orden público, en cuyo caso el tribunal dictará las medidas necesarias para lograr la conciliación de intereses.

Durante el periodo 1992-2003, del total de controversias recibidas (669,787), el año en el que mayor cantidad se registró fue 2002 (11.2%), se concluyeron más en 1995 (11.9%). Sin embargo, se registró mayor cantidad en trámite en 2003 (21.5%).

Cuadro 1. Porcentaje de controversias respecto al total nacional

	Controversias					
Año	Recibidas	%	Concluidas	%	Trámite	%
1992	6,742	1.0	6,736	1.2	6	0.0
1993	32,353	4.8	32,336	5.8	17	0.0
1994	46,866	7.0	46,747	8.3	119	0.1
1995	67,034	10.0	66,694	11.9	340	0.3
1996	57,723	8.6	56,853	10.1	870	0.8
1997	55,817	8.3	53,457	9.5	2,360	2.2
1998	57,301	8.6	49,083	8.7	8,218	7.6
1999	63,081	9.4	42,738	7.6	20,343	18.8
2000	68,410	10.2	54,101	9.6	14,309	13.2
2001	72,286	10.8	49,851	8.9	22,435	20.7
2002	74,725	11.2	58,548	10.4	16,177	14.9
2003	67,449	10.1	44,158	7.9	23,291	21.5
Totales	669,787	100.0	561,302	100.0	108,485	100.0

Fuente: Elaborado por la DGEP con datos del SUI, PA, 30 de noviembre de 2003.

Para ese mismo periodo, las entidades que mayor número de controversias recibieron fueron Veracruz, Oaxaca, México, Michoacán y Sinaloa. Sin embargo, las que más porcentaje de controversias en trámite registraron fueron Baja California Sur, Nayarit, Tlaxcala y Baja California (gráfica 3); mientras que para 2002, las que recibieron mayor número de controversias fueron Veracruz, Oaxaca, México, Michoacán y Sonora; las que mayor porcentaje de controversias

en trámite registraron son Tlaxcala, Querétaro, Puebla, Nayarit y Colima.

Gráfica 3. Comparativo controversias recibidas-porcentaje en trámite 1992-2003

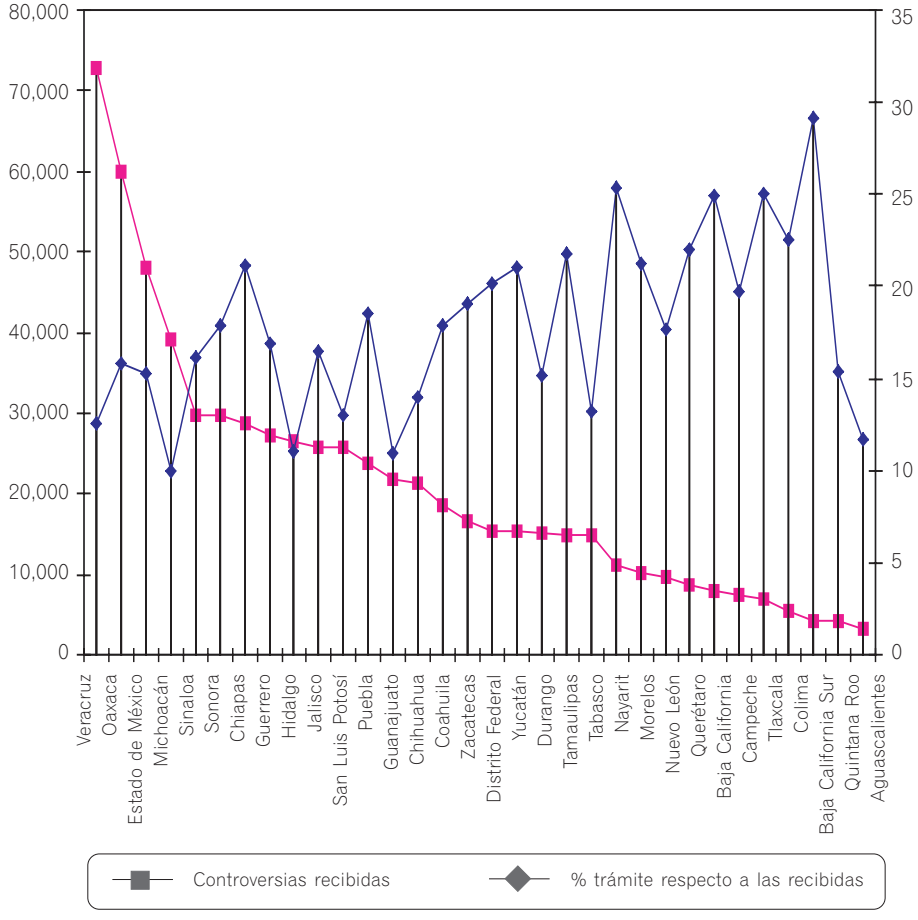

Fuente: Elaborado por la DGEP con datos del SUI, PA, 30 de noviembre de 2003.

Índice de controversias por entidad

Al observar los datos de controversias recibidas, se aprecia que quizá un elemento que pudiera influir en el dato registrado por entidad es el que correspondería al total de núcleos y sujetos agrarios por estado, es decir: a mayor número de núcleos y sujetos, mayor número de controversias y viceversa. Razón por la cual se consideró conveniente dividir el número de controversias recibidas por entidad durante el periodo 1992-2003 entre los núcleos agrarios, de tal manera que se pudiera apreciar por estado tal indicador, con lo que se obtuvo que el Distrito Federal registró el dato más elevado (172.4), seguido de Morelos (45.1), Baja California Sur (42.6), México (39.7), Oaxaca (39.1) y Baja California 34.5,[8] sin embargo, si se compara con el porcentaje de avance del PROCEDE se observa que el programa ha contribuido a reducir los conflictos en los núcleos agrarios (gráfica 4), ya que la brecha existente entre las entidades que registran mayor avance del PROCEDE y el índice de controversias es muy significativa, excepto el Distrito Federal, pues 100% de sus núcleos son clasificados de atención especial.

[8] En el Distrito Federal, ninguno de sus núcleos se ha certificado ya que presentan diversas problemáticas.

Gráfica 4. Comparativo porcentaje de avance PROCEDE-índice de controversias recibidas 1992-2003

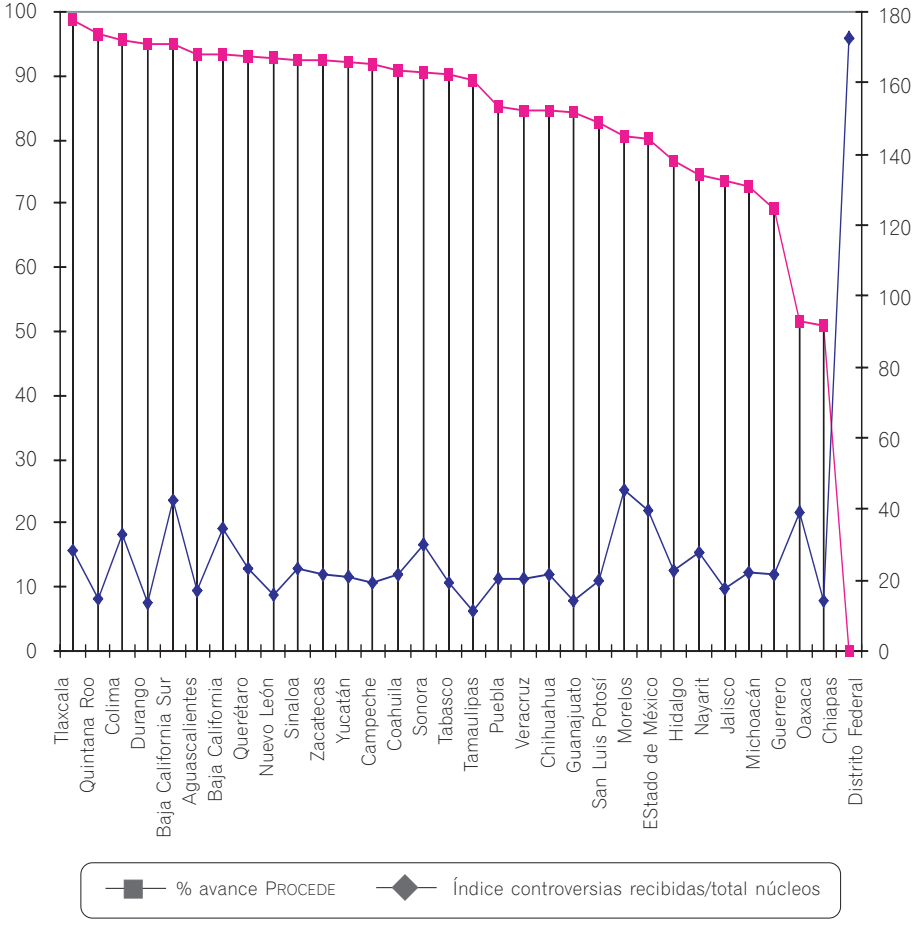

Fuente: SUI y DGAOPR, PA, 30 de noviembre de 2003.

Como se anotó, del total de controversias recibidas durante el periodo 1992-2003 (669,787), las que se refieren a los derechos individuales de los sujetos agrarios ocuparon el primer lugar (68.2%), razón por la cual se consideró conveniente obtener el índice total de

sujetos/controversias individuales recibidas por entidad. En términos absolutos, las entidades que más controversias recibieron durante el periodo de referencia fueron Veracruz, Oaxaca, México, Michoacán y Sinaloa, tres de éstos coinciden con ser estados con mayor número de sujetos agrarios (Oaxaca, México y Veracruz); sin embargo, los que registraron el mayor índice fueron Yucatán (21.6), Chiapas (15.6), Tabasco (15.1), Durango (15.1) y Quintana Roo con (13.0), es decir, sólo Chiapas coincide con ser de las entidades que mayor número de sujetos agrarios posee. Al observar el comportamiento que describe la gráfica 5 se puede establecer que el avance del PROCEDE por entidad constituye un aspecto importante para la reducción de controversias individuales, salvo los casos de los estados mencionados con anterioridad cuyo índice es significativamente mayor que los demás.

Gráfica 5. Comparativo porcentaje de avance del Procede-índice de controversias individuales recibidas por entidad 1992-2003

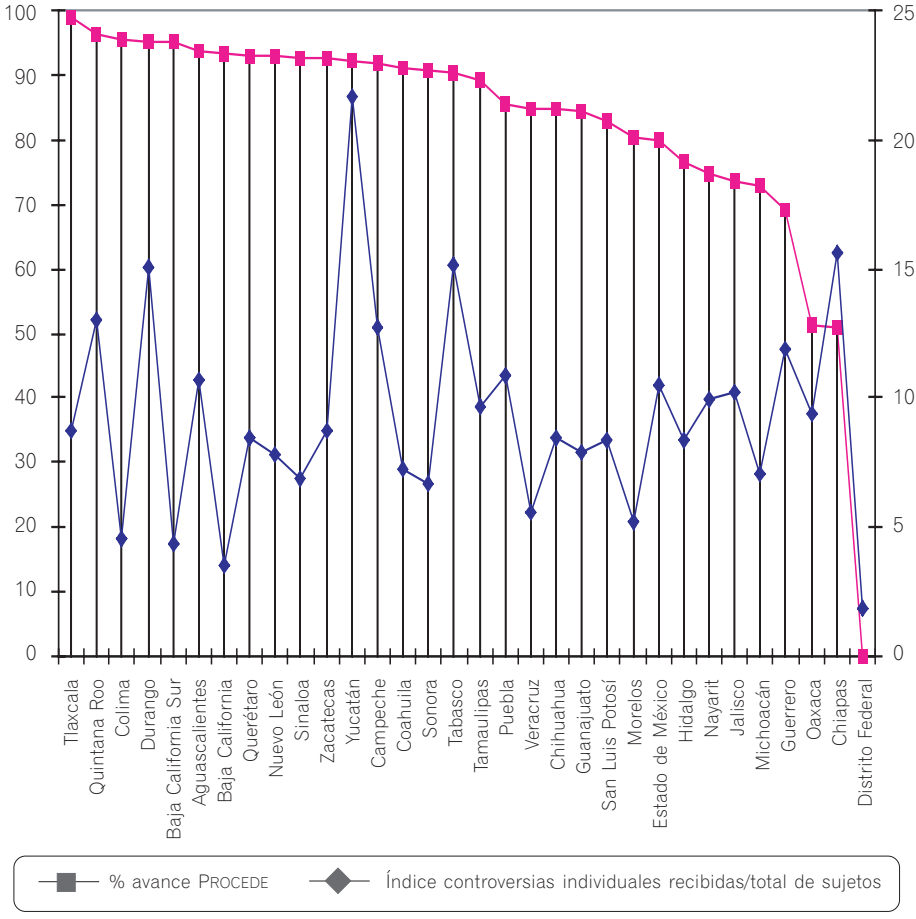

Fuente: SUI y DGAOPR, PA, 30 de noviembre de 2003.

Si nos referimos a los asuntos registrados en la Procuraduría Agraria durante el periodo 1999-2001 exclusivamente en núcleos agrarios regularizados (cuadro 2), se aprecia que en ese periodo existe una

disminución de las controversias recibidas en las columnas total de asuntos y total de sujetos de los individuales; en el caso de los colectivos, el total de asuntos refleja el mismo comportamiento; sin embargo, el total de sujetos se incrementa en casi tres veces en el grupo 1300.[9]

Conclusiones

El mayor o menor avance del PROCEDE por entidad no responde al número de núcleos sino a los que requieren atención especial, que determina su viabilidad o no para la certificación; muestra de ello lo constituye el Distrito Federal que tiene el más alto porcentaje de núcleos con atención especial con nulo avance del PROCEDE; la contraparte es Tlaxcala, entidad con mayor porcentaje de certificación y menos núcleos con atención especial.

Durante el periodo 1992-2003, poco más de 80% de las controversias recibidas en la Institución se concluyó; sin embargo, a partir de 1999 y hasta noviembre de 2003 se incrementan de manera significativa las cifras correspondientes al rubro "en trámite", por lo que sería interesante averiguar en posterior investigación las causas que dieron origen a esta situación; podría ser la actuación de los tribunales agrarios y judiciales, en su caso, dependiendo de cada entidad, ya que, en múltiples ocasiones, los tiempos en el desahogo de los juicios y emisión de las sentencias son excesivos.

Otro aspecto que es importante destacar lo constituye el tipo de controversia predominante que, como se recordará, las que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios suman casi 70%, dentro de las que destacan las relativas a la sucesión de de-

[9] Son las que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios.

rechos ejidales y comunales ya que ocupan el primer lugar de las que se ubicaron en trámite (45.8%).

Finalmente, se observa una relación proporcional directa en el sentido de que a mayor porcentaje de certificación menor índice de controversias, salvo en entidades de excepción, por lo que sí se puede afirmar que el PROCEDE ha contribuido a disminuir los conflictos agrarios, muestra de lo anterior lo constituye la disminución en los porcentajes de los asuntos recibidos por la Procuraduría Agraria en núcleos agrarios regularizados.

Cuadro 2. Asuntos registrados
en la Procuraduría Agraria por grupo 1999-2001

	Asuntos registrados por la PA en núcleos regularizados								
	Individuales				Colectivos				
Año	Total de asuntos	%	Total de asuntos	%	Total de asuntos	%	Total de asuntos	%	Grupo
1999	858	43.1	1,525	38.2	790	40.1	121,000	42.3	1100
2000	636	32.0	1,233	30.9	655	33.3	99,265	34.7	1100
2001	496	24.9	1,234	30.9	523	26.6	65,581	22.9	1100
Total	1,990	100.0	3,992	100.0	1,968	100.0	285,846	100.0	1100
1999	168	49.0	508	45.1	132	43.1	11,491	20.9	1200
2000	110	32.1	476	42.3	105	34.3	37,011	67.4	1200
2001	65	19.0	142	12.6	69	22.5	6,420	11.7	1200
Total	343	100.0	1,126	100.0	306	100.0	54,922	100.0	1200
1999	7,017	46.3	15,939	41.3	2,529	44.4	42,384	15.7	1300
2000	4,852	32.0	12,873	33.4	1,725	30.3	58,936	21.8	1300
2001	3,282	21.7	9,774	25.3	1,440	25.3	168,919	62.5	1300
Total	15,151	100.0	38,586	100.0	5,694	100.0	270,239	100.0	1300
1999	181	55.9	885	71.0	208	60.1	53,183	42.6	1400
2000	94	29.0	217	17.4	79	22.8	26,720	21.4	1400
2001	49	15.1	145	11.6	59	17.1	44,946	36.0	1400
Total	324	100.0	1,247	100.0	346	100.0	124,849	100.0	1400
1999	523	48.4	828	43.4	275	45.9	21,685	67.1	1500
2000	320	29.6	654	34.2	171	28.5	7,582	23.5	1500
2001	237	21.9	428	22.4	153	25.5	3,037	9.4	1500
Total	1,080	100.0	1,910	100.0	599	100.0	32,304	100.0	1500
1999	17	53.1	17	53.1	21	52.5	533	38.3	1600
2000	12	37.5	12	37.5	13	32.5	661	47.6	1600
2001	3	9.4	3	9.4	6	15.0	196	14.1	1600
Total	32	100.0	32	100.0	40	100.0	1,390	100.0	1600

Fuente: DGAOPR, Procuraduría Agraria, febrero de 2004.

Anexo. Nacional 1992-2003 (corte al 30 de noviembre de 2003)

Controversias que involucran derechos de los núcleos de población agrarios	Recibidas absoluto	Recibidas % con resp. a cada rubro	Recibidas % con resp. al total nacional	Concluidas absoluto	Concluidas % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional	En trámite absoluto	En trámite % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional
1101 Por límites de terrenos con ejido.	18,222	31.5		16,750	35.1		1,472	14.5	
1102 Por límites de terrenos con terrenos baldíos y nacionales.	604	1.0		500	1.0		104	1.0	
1103 Por límites de terrenos con comunidad.	4,800	8.3		4,115	8.6		685	6.8	
1104 Por límites de terrenos con pequeños propietarios.	12,613	21.8		11,194	23.5		1,419	14.0	
1105 Por límites de terrenos con colonias agrícolas o ganaderas.	304	0.5		255	0.5		49	0.5	
1106 Por límites de terrenos con sociedades.	176	0.3		155	0.3		21	0.2	
1107 Por límites de terrenos con asociaciones.	227	0.4		208	0.4		19	0.2	

1108 Por restitución de tierras, bosques y aguas.	5,569	9.6		3,222	6.8		2,347	23.2	
1109 Con motivo de permutas.	728	1.3		682	1.4		46	0.5	
1110 Por el uso o aprovechamiento de las aguas de los núcleos de población agrarios.	2,275	3.9		2,021	4.2		254	2.5	
1111 Por el uso o aprov. de los recursos naturales de los núcleos de población agrarios.	3,027	5.2		2,771	5.8		256	2.5	
1112 Por la asignación de tierras por la asamblea, en los términos del art. 61 de la Ley Agraria.	4,241	7.3		2,175	4.6		2,066	20.4	
1113 Por la instauración, modificación o cancelación del régimen de explotación colectiva.	295	0.5		272	0.6		23	0.2	
1114 Por la existencia de propiedades particulares enclavadas en superficie comunal.	1,949	3.4		1,510	3.2		439	4.3	

1115 Por las nulidades previstas en las fracciones VIII incisos a), b) y c) y IX del Art. 27 const.	295	0.5		146	0.3		149	1.5	
1116 Por la constitución de la junta de pobladores.	85	0.1		83	0.2		2	0.0	
1117 Por el funcionamiento de la junta de pobladores.	52	0.1		49	0.1		3	0.0	
1118 Por prescripción positiva sobre sup. excd. resultantes del PROCEDE en favor de los núcleos de población agrarios que detentan su posesión.	876	1.5		502	1.1		374	3.7	
1119 Por expropiación.	954	1.6		779	1.6		175	1.7	
1120 En contra del RAN por la inscripción, prevención o denegación del acto registral, tratándose de núcleos de pob. agrarios.	297	0.5		153	0.3		144	1.4	
1121 Por el no reconocimiento del régimen comunal.	260	0.4		185	0.4		75	0.7	
Total	57,849	100.0	8.6	47,727	100.0	8.5	10,122	100.0	9.3

Controversias de los miembros del núcleo de población agrario con alguno de sus órganos	Recibidas absoluto	Recibidas % con resp. a cada rubro	Recibidas % con resp. al total nacional	Concluidas absoluto	Concluidas % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional	En trámite absoluto	En trámite % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional
1201 Por la división del ejido.	507	3.7		466	4.0		41	1.9	
1202 Por la fusión de ejidos.	279	2.0		272	2.3		7	0.3	
1203 Por la conversión del régimen ejidal al comunal o viceversa.	172	1.3		167	1.4		5	0.2	
1204 Por la terminación del régimen ejidal o comunal.	255	1.9		253	2.2		2	0.1	
1205 Por las disposiciones del Reglamento Interno o Estatuto Comunal.	2,613	19.0		2,316	20.0		297	13.8	
1206 Por las remoción de los integrantes de los órganos de representación y vigilancia del núcleo de población agrario.	2,080	15.1		1,701	14.7		379	17.6	

1207 Por las constitución y funcionamiento de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles en que participen los sujetos agrarios.	421	3.1		381	3.3		40	1.9	
1208 Por la asignación de derechos sobre las tierras de uso común.	2,496	18.2		2,011	17.4		485	22.5	
1209 Por el uso, disposición o determinación de la explotación colectiva de las tierras parceladas, sin el consentimiento de sus titulares.	747	5.4		680	5.9		67	3.1	
1210 Por la elección de los órganos de representación y vigilancia.	1,223	8.9		850	7.3		373	17.3	
1211 Por irregularidades en que incurra el comisariado y consejo de vigilancia.	2,941	21.4		2,485	21.5		456	21.2	
Total	13,734	100.0	2.1	11,582	100.0	2.1	2,152	100.0	2.0

Controversias que involucran derechos individuales de los sujetos agrarios	Recibidas absoluto	Recibidas % con resp. a cada rubro	Recibidas % con resp. al total nacional	Concluidas absoluto	Concluidas % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional	En trámite absoluto	En trámite % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional
1301 Por sucesión de derechos ejidales y comunales.	147,014	32.2		114,296	29.7		32,718	45.8	
1302 Por posesión de una parcela.	151,005	33.1		130,498	33.9		20,507	28.7	
1303 Por solares sujetos al régimen ejidal o comunal.	53,082	11.6		47,936	12.4		5,146	7.2	
1304 Por determinación de límites parcelarios.	35,910	7.9		34,077	8.9		1,833	2.6	
1305 Por enajenación de derechos parcelarios o comunes.	18,638	4.1		17,275	4.5		1,363	1.9	
1306 Por renuncia de derechos agrarios.	3,739	0.8		3,543	0.9		196	0.3	
1307 Por uso o aprovechamiento de los aguajes comprendidos dentro de las parcelas.	2,684	0.6		2,474	0.6		210	0.3	

1308 Por permuta entre ejidatarios, comuneros o posesionarios.	505	0.1		462	0.1		43	0.1	
1309 En contra del RAN por la prevención, denegación o inscripción del acto registral, tratándose de sujetos en lo individual.	1,256	0.3		829	0.2		427	0.6	
1310 Por la no autorización para la adopción del dominio pleno de sus parcelas.	36	0.0		27	0.0		9	0.0	
1311 Entre ejidatarios o entre comuneros por la titularidad de un derecho sobre la parcela.	9,550	2.1		8,566	2.2		984	1.4	
1312 Con motivo del incumplimiento de los actos y contratos celebrados, en materia agraria entre sujetos agrarios.	8,027	1.8		7,218	1.9		809	1.1	
1313 Por la acreditación de la calidad de ejidatario.	25,091	5.5		17,840	4.6		7,251	10.1	
Total	456,537	100.0	68.2	385,041	100.0	68.6	71,496	100.0	65.9

Controversias que en materia agraria entre sujetos agrarios y los órganos del núcleo de población agrario	Recibidas absoluto	Recibidas % con resp. a cada rubro	Recibidas % con resp. al total nacional	Concluidas absoluto	Concluidas % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional	En trámite absoluto	En trámite % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional
1401 Por la proporción de la indemnización asignada por la asamblea por concepto de expropiación.	2,031	1.8		1,847	2.0		184	0.8	
1402 Por la no aceptación a participar en la asamblea.	3,284	2.8		2,900	3.1		384	1.7	
1403 Por la no aceptación como ejid. o comunero.	47,664	41.1		39,503	42.1		8,161	37.0	
1404 Por la separación de un ejidatario o comunero.	9,201	7.9		6,650	7.1		2,551	11.6	
1405 Por el no reconocimiento como avecindado.	9,075	7.8		8,302	8.8		773	3.5	
1406 Por el no reconocimiento como posesionario.	12,354	10.6		11,740	12.5		614	2.8	
1407 Por la asignación de derechos sobre tierras, en los términos del art. 61 de la Ley Agraria.	16,171	13.9		9,180	9.8		6,991	31.7	

1408 Por la asignación de solares al constituirse la zona de urbanización.	4,157	3.6		2,909	3.1		1,248	5.7	
1409 Por el uso, aprovechamiento, acceso y conservación de las tierras de uso común.	12,073	10.4		10,902	11.6		1,171	5.3	
Total	116,010	100.0	17.3	93,933	100.0	16.7	22,077	100.0	20.4
Controversias en materia agraria entre sujetos agrarios y terceros no sujetos agrarios	Recibidas absoluto	Recibidas % con resp. a cada rubro	Recibidas % con resp. al total nacional	Concluidas absoluto	Concluidas % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional	En trámite absoluto	En trámite % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional
1501 Por incumplimiento de actos y contratos celebrados, en materia agraria, entre sujetos agrarios con terceros.	4,895	22.5		4,281	22.0		614	27.3	
1502 Con motivo de servidumbres de paso en terrenos ejidales y comunales	14,915	68.6		13,421	68.9		1,494	66.4	

1503 Con motivo de servidumbres de acueducto y desagüe en terrenos ejidales y comunales.	1,928	8.9		1,787	9.2		141	6.3	
Total	21,738	100.0	3.2	19,489	100.0	3.5	2,249	100.0	2.1
Controversias con motivo del establecimiento, funcionamiento y posesión de parcelascon destino específico	Recibidas absoluto	Recibidas % con resp. a cada rubro	Recibidas % con resp. al total nacional	Concluidas absoluto	Concluidas % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional	En trámite absoluto	En trámite % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional
1601 Por el establecimiento de la parcela escolar.	365	10.8		349	11.4		16	5.1	
1602 Por el funcionamiento de la parcela escolar.	1,078	31.9		957	31.2		121	38.5	
1603 Por el establecimiento de la UAIM.	317	9.4		297	9.7		20	6.4	
1604 Por el funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer.	1,196	35.3		1,135	37.0		61	19.4	
1605 Por el establecimiento de la Unidad Productiva para el desarrollo Integral de la Juventud.	45	1.3		42	1.4		3	1.0	

1606 Por el funcionamiento de la Unidad Productiva para el desarrollo Integral de la Juventud.	15	0.4		15	0.5		0	0.0	
1607 Por la posesión de una parcela con destino específico.	368	10.9		275	9.0		93	29.6	
Total	3,384	100.0	0.5	3,070	100.0	0.5	314	100.0	0.3
Controversias con motivo de la constitución y funcionamiento de las sociedades rurales con destino específico	Recibidas absoluto	Recibidas % con resp. a cada rubro	Recibidas % con resp. al total nacional	Concluidas absoluto	Concluidas % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional	En trámite absoluto	En trámite % con resp. a cada rubro	En trámite % con resp. al total nacional
1701 Unión de ejidos o comunidades.	90	16.8		76	16.5		14	18.7	
1702 Asociaciones rurales de interés colectivo.	37	6.9		29	6.3		8	10.7	
1703 Sociedades de producción rural.	386	72.1		336	73.0		50	66.7	
1704 Uniones de sociedades de producción rural.	22	4.1		19	4.1		3	4.0	
Total	535	100.0	0.1	460	100.0	0.1	75	100.0	0.1
Total general	669,787		100.0	561,302		100.0	108,485		100.0